

Procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de reserva por discapacidad, por concurso-oposición, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

CUERPO: PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)
ESPECIALIDAD: FOTOGRAFÍA (515)

PRIMERA PRUEBA. PARTE A: PRUEBA PRÁCTICA

MATERIALES

Materiales que debe aportar cada aspirante:

- Bolígrafo azul o negro no borrable (pero no ambos) Podrá traer material de repuesto.
- Cámara fotográfica analógica de 35 mm preferentemente con controles manuales de exposición.
- Objetivos compatibles con la cámara aportada.
- Película fotográfica en blanco y negro de 35 mm sensibilidad ISO 125 o 400.
- Trípode, si se considera necesario para el desarrollo de la propuesta.
- Papel fotográfico RC blanco y negro para positivado, preferentemente en formato 18 × 24 cm o 24 × 30 cm
- Una unidad de memoria USB —pendrive— para la realización de la parte práctica. Deberá presentarse en su embalaje original, cerrado y sin haber sido abierta ni utilizada previamente. Preferentemente, deberá contar con conexión USB-C o, en su defecto, la persona aspirante deberá aportar un adaptador USB/USB-C compatible. No se admitirán memorias USB usadas, abiertas o fuera de su envase original, pudiendo quedar la persona aspirante excluida de la realización de esta parte de la prueba si no cumple dicha condición.

Con carácter opcional, la persona aspirante podrá aportar aquellos materiales propios de laboratorio que estime oportunos para el desarrollo de la prueba, tales como marginadora, lupa de enfoque, pinzas, perilla de aire, tanque de revelado y espiral, así como revelador para película fotográfica en blanco y negro, correctamente identificado y apto para su uso en laboratorio, siempre que no alteren las condiciones generales de realización establecidas y siempre conforme a las indicaciones del tribunal.

No se permitirá el uso de dispositivos digitales, cámaras digitales, teléfonos móviles u otros medios electrónicos para sustituir los procesos propios de la fotografía analógica, salvo autorización expresa del tribunal.

La persona aspirante será responsable de la conservación, identificación y correcta manipulación de sus negativos, papel fotográfico y demás materiales durante todo el desarrollo de la prueba.

En Melilla, a 20 de junio de 2026

EL/LA SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

EL/LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Rafael Lucas Romero Puerto

Encarnación Felices García

